

Referencia:	2022/00001715T
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 25/02/2022
Asunto:	INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y AVANFUER
Departamento:	MEDIO AMBIENTE/ INTERVENCIÓN/ AVANFUER
Secretaria (JLBN)	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

**CERTIFICO:** Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2022, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

**3.2.- Informe sobre el cumplimiento de las Cláusulas de la Subvención Nominativa entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Asociación de Ayuda a la Naturaleza de Fuerteventura (AVANFUER).**

Vista la propuesta de fecha 22 de febrero de 2022, emitido por el Técnico de Convenio “Puerto Se Mueve 2021”, D. Diego Fernando López Santana, relativa al Informe sobre el cumplimiento de las Cláusulas de la Subvención Nominativa entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y AVANFUER, de la que se extrae lo siguiente:

***“DIEGO FERNANDO LÓPEZ SANTANA, TÉCNICO DE CONVENIO “PUERTO SE MUEVE 2021” DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, a solicitud de la Concejala de Medio Ambiente emite el siguiente***

***INFORME PROPUESTA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA ASOCIACIÓN DE AYUDA A LA NATURALEZA DE FUERTEVENTURA (AVANFUER) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA BIOPUERTO 2021 Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y VOLUNTARIADO SOBRE EL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE PUERTO DEL ROSARIO Y FORMACIÓN TÉCNICO-PRÁCTICA PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS HUERTOS URBANOS.***

### ANTECEDENTES

1. *El 16 de Junio de 2021 se acepta y firma la Subvención Nominativa entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Asociación de Ayuda a la Naturaleza de Fuerteventura (AVANFUER de ahora en adelante), por la cantidad de **20.000 euros**, para el desarrollo del programa **Biopuerto 2021** y realización de actividades de divulgación y sensibilización, investigación y voluntariado sobre el patrimonio natural y cultural de Puerto del Rosario y formación técnico-práctica para los beneficiarios de los huertos urbanos.*
2. *El plazo de ejecución y la vigencia del convenio se establece en las cláusulas **NOVENA** y **DECIMOTERCERA** del mismo, respectivamente, lo cual abarca desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.*
3. *Los deberes del Ayuntamiento se recogen en la cláusula **TERCERA** del convenio firmado.*
4. *Los deberes del beneficiario se recogen en las cláusula **CUARTA** del convenio firmado.*
5. *Como recoge la cláusula **SEPTIMA** del convenio firmado: “(...) 1. En caso de que se justifique un gasto inferior al 100% del presupuesto subvencionad, se reintegrará la parte proporcional de la subvención (...)”.*
6. *El desglose de gastos subvencionables se establece en la cláusula **SEXTA** del convenio firmado.*
7. *La ejecución y justificación del convenio viene a cuenta de la asociación beneficiaria, cláusula **OCTAVA**.*
8. *A la finalización del periodo de ejecución, y antes de que transcurran dos meses desde la finalización de la vigencia del convenio, AVANFUER deberá presentar los documentos justificativos del mismo, tal y como se recoge en la cláusula **DÉCIMA** del convenio.*
9. *A día **01 de Febrero de 2022**, AVANFUER presenta la mayoría de los documentos justificativos establecidos en la cláusula décima del convenio, mediante registro con número de identificación: **2022002218***
10. *A día **7 de Febrero de 2022**, AVANFUER remite la documentación justificativa necesaria para completar los documentos necesarios según cláusula décima del convenio, vía registro y con número de identificación: **2022002816***
11. *El técnico que escribe ha realizado una revisión y estudio de los documentos aportados por AVANFUER y ha contrastado la información contenida en ellos con las cláusulas que se recogen en el convenio firmado.*
12. *Se han entregado todos los documentos necesarios para la justificación del convenio en tiempo y forma.*
13. *Se ha cumplido con el programa establecido objeto de la propia subvención.*
14. *Todos los gastos subvencionables corresponden a aquellos recogidos en la cláusula **SEXTA** y han sido debidamente acreditados según cláusula **DÉCIMA**.*
15. *Se ha cumplido todos los pagos a la seguridad social y las declaraciones a hacienda*

*correspondientes.*

16. *La totalidad del importe monetario que se ha otorgado a la Asociación Beneficiaria (AVANFUER), motivo de la subvención nominada, ha sido utilizado de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del convenio. Siendo el total 25.052,88 euros, cuyo exceso (5.052,88 euros) ha corrido a cargo de la propia asociación, por tanto: la asociación beneficiaria no deberá realizar reintegro alguno.*

### **CONSIDERANDO**

*Dicho lo anterior, la Asociación de Ayuda a la Naturaleza de Fuerteventura ha cumplido con todas y cada una de las condiciones y obligaciones recogidas en el convenio, firmado a 16 de Junio de 2021, y por las que se le otorgó la subvención nominativa de 20.000.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el cierre favorable del expediente, con nº de referencia: 2021/00004998E, perteneciente al “Convenio entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Asociación de Ayuda a la Naturaleza de Fuerteventura (AVANFUER) para el desarrollo del programa Biopuerto 2021 y realización de actividades de divulgación y sensibilización, investigación y voluntariado sobre el patrimonio natural y cultural de puerto del rosario y formación técnico-práctica para los beneficiarios de los huertos urbanos”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la resolución a la Concejalía de Medio Ambiente, al departamento de Intervención y a la Asociación de Ayuda a la Naturaleza de Fuerteventura (AVANFUER).

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº



Ayuntamiento de Puerto del Rosario